



Resolución Directoral

N° 00042-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 31 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 53-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 27 de enero de 2022, de la Dirección Académica, con cincuenta y tres (53) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia Sanitaria, asimismo es modificado y adecuado al nuevo Reglamento de Grados y Títulos mediante Resolución Directoral N° 388-2020-ENSFJMA-DG;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, mediante Informes Nos. 22-2022-ENSFJMA/DG-SG y 10-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: QUIROZ BRICEÑO, Maribel Haydee; NOBLECILLA VINCES, María Del Pilar, CACERES MUÑANTE, Mahilyn Julhiana y ORO LAZARO, Carlos Alfredo; del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música; contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedido para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística;

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0000561

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C8E13



Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: QUIROZ BRICEÑO, Maribel Haydee; CACERES MUÑANTE, Mahilyn Julhiana y Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a los egresados: NOBLECILLA VINCES, María Del Pilar y ORO LAZARO, Carlos Alfredo;

Que, con Memorándum N° 137-2021-ENSFJMA/DG de fecha 28 de enero de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: QUIROZ BRICEÑO, Maribel Haydee; CACERES MUÑANTE, Mahilyn Julhiana y Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a los egresados: NOBLECILLA VINCES, María Del Pilar y ORO LAZARO, Carlos Alfredo;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretaria General, y;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente; y Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística y aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación, Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los siguientes señores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	QUIROZ BRICEÑO, Maribel Haydee	Segunda Especialidad / Danza	2021
2	CACERES MUÑANTE, Mahilyn Julhiana	Segunda Especialidad / Danza	2019

Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación, Artística, especialidad Folklore, mención Música, a los siguientes señores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	NOBLECILLA VINCES, María Del Pilar	Segunda Especialidad / Música	2020
2	ORO LAZARO, Carlos Alfredo	Segunda Especialidad / Música	2013

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0000561

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C8E13





Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
.....
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0000561

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C8E13**

